



República de Colombia
Ministerio de Cultura

Resolución Número **2232** de 2014

24 JUL 2014

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Premio nacional de danza, y se ordena el desembolso del estímulo a favor del ganador”

LA MINISTRA DE CULTURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en la Ley 397 de 1997 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Número N° 271 del 03 de febrero de 2014, se ordenó la apertura de las Convocatorias de Estímulos 2014 del Ministerio de Cultura, y se estableció que los requisitos generales y bases específicas de participación de cada una de las convocatorias serían las establecidas en el documento denominado **“Convocatoria de Estímulos 2014”**;

Que mediante Resolución No. 1754 del 18 de junio de 2014, se designaron como jurados para la convocatoria *“Premio nacional de danza”*, a las siguientes personas:

Convocatoria	Área	Nombres	D.I.
Premio nacional de danza	Danza	Andrea Maritza Peláez Chávez	C.C. 52.704.526
		Susana Pous Anadon	Pasaporte AAD951077
		Kleber Rodrigo Viera Pérez	Pasaporte 0500697826

Que reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., el día cuatro (04) de julio de 2014, se dio lectura al instructivo para jurados, las bases de convocatoria *“Premio nacional de danza”* y los requisitos generales de participación, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de las propuestas participantes en la convocatoria, los jurados recomendaron por unanimidad otorgar el estímulo a:

Ganador:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	RAZÓN SOCIAL	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
3576	Persona Jurídica	Fundación Danza Común (Nit: 830.093.542-1)	Bellaluz Gutiérrez de la Torre	C.C. 32.832.079	Arrebato, historias comunes, historias bailadas	\$50.000.000	52514 del 14 de enero y 35514 del 13 de enero de 2014

4

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Premio nacional de danza, y se ordena el desembolso del estímulo a favor del ganador"

Suplente y mención:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL GRUPO	NOMBRE DEL REPRESENTANTE DEL GRUPO	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
3571	Grupo Constituido	Colectivo Carretel	Laura Milena Barragán Rodríguez	C.C. 1.020.720.520	"4 puntos" del colectivo carretel danza

Mención:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL GRUPO	NOMBRE DEL REPRESENTANTE DEL GRUPO	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
3563	Grupo Constituido	Compañía Tercer Piso Danza	Alejandra Cueillar Hilarión	C.C. 52.355.180	Simultáneo

Que los recursos para otorgar el estímulo al ganador de la convocatoria "Premio nacional de danza" se atenderán con cargo a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 52514 del 14 de enero y 35514 del 13 de enero de 2014;

Que la Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos certifica que el ganador de la convocatoria cumplió con los requisitos generales y específicos de participación y no se encuentra inhabilitado para recibir el estímulo de la convocatoria "Premio nacional de danza";

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la recomendación efectuada por los jurados de la convocatoria "Premio nacional de danza" y en consecuencia seleccionar como ganador al participante que se relaciona a continuación:

Ganador:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	RAZÓN SOCIAL	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
3576	Persona Jurídica	Fundación Danza Común (Nit: 830.093.542-1)	Bellaluz Gutiérrez de la Torre	C.C. 32.832.079	Arrebato, historias comunes, historias bailadas	\$50.000.000	52514 del 14 de enero y 35514 del 13 de enero de 2014

ARTÍCULO SEGUNDO: El pago del estímulo se hará en la siguiente forma, previa disponibilidad de los recursos de acuerdo al Programa Anual de Caja (PAC) asignado al Ministerio de Cultura:

- El 80% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados en el artículo tercero de la presente resolución.
- El 20% previa realización de la circulación y presentación del informe final y sus correspondientes anexos.

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Premio nacional de danza, y se ordena el desembolso del estímulo a favor del ganador"

ARTÍCULO TERCERO: El pago del estímulo para el ganador de la convocatoria estará sujeto al envío previo de los siguientes documentos al Programa Nacional de Estímulos: RUT actualizado, carta de compromiso firmada, certificación bancaria, certificación de afiliación activa a salud (personas naturales), certificación de pago de parafiscales o de su exención de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario (personas jurídicas) y formato de radicación a terceros firmado.

ARTÍCULO CUARTO: En caso de que el ganador renuncie a recibir el estímulo en la convocatoria "*Premio nacional de danza*" se otorgará automáticamente el estímulo al siguiente suplente, quien también ha recibido mención de honor por parte del jurado:

Suplente y mención:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL GRUPO	NOMBRE DEL REPRESENTANTE DEL GRUPO	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
3571	Grupo Constituido	Colectivo Carretel	Laura Milena Barragán Rodríguez	C.C. 1.020.720.520	"4 puntos" del colectivo carretel danza

ARTÍCULO QUINTO: Otorgar mención de honor a la siguiente propuesta:

Mención:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL GRUPO	NOMBRE DEL REPRESENTANTE DEL GRUPO	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
3563	Grupo Constituido	Compañía Tercer Piso Danza	Alejandra Cuellar Hilarión	C.C. 52.355.180	Simultáneo

ARTÍCULO SEXTO: Los recursos para otorgar el estímulo al ganador de la convocatoria "*Premio nacional de danza*", se atenderán con cargo al Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 52514 del 14 de enero y 35514 del 13 de enero de 2014.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Son derechos del ganador de la convocatoria "*Premio nacional de danza*", además de los contemplados en los requisitos generales de participación, los siguientes:

- Recibir el pago del estímulo.
- La presentación de la obra ganadora en tres (3) funciones en el o los escenario(s) que determine el Ministerio de Cultura, quien financiará desplazamientos u otros gastos de circulación.

ARTÍCULO OCTAVO: Son deberes del ganador de la convocatoria "*Premio nacional de danza*", además de los contemplados en los requisitos generales de participación, los siguientes:

- Presentar la propuesta y el cronograma de presentación de la obra ganadora, que contenga al menos tres (3) funciones para un público de aproximadamente quinientas (500) personas, en las ciudades y/o municipios determinados conjuntamente con el Ministerio de Cultura.
- Garantizar la presentación de la obra y los ajustes que ésta requiera para ser presentada en los escenarios convenidos.

ARTÍCULO NOVENO: El ganador podrá acogerse a lo dispuesto en el literal l) del inciso 3° del artículo 5° del Decreto 1512 de 1985, que establece que los pagos que correspondan a premios en concurso o certámenes de carácter científico, literario, periodístico, artístico o deportivo, reconocidos por el Gobierno Nacional, no se encuentran sometidos a retención por


*“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes:
Premio nacional de danza, y se ordena el desembolso del estímulo a favor del ganador”*

otros ingresos, sin perjuicio de que en el momento de presentar la declaración de renta, el contribuyente deba reportar este ingreso como gravado y por ende liquidar el impuesto sobre ganancia ocasional.

ARTÍCULO DÉCIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los **27 JUL 2014**


MARIANA GARCÉS CORDOBA
Ministra de Cultura

Proyectó MAC, Abogada del Programa Nacional de Estímulos
Revisó KEO, Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos
Revisó [Signature] Abogado Oficina Jurídica
Aprobó [Signature] JVA, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica
Aprobó ERAA, Secretario General